



RADICACIÓN: 2016-073
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785
DEMANDADO: YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589
ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

Señora Juez:

A su despacho el proceso ejecutivo hipotecario promovido por HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785, contra YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589 radicado bajo el número 2016-073, junto con la solicitud de fijación de nueva fecha de remate presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Ponedera, 9 de julio de 2021

JOSE GREGORIO PÁLENCIA ROMERO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA, Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el anterior informe secretarial, y realizado un análisis del control de legalidad de las actuaciones surtidas en las diferentes etapas procesales que llevan a diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 448¹ del Código General del Proceso, y se tiene que no se avizora ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, por lo que es procedente fijar la fecha de remate solicitada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se persigue la efectividad de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados, se tiene que este es el propietario del inmueble, conforme se observa en el folio de matrícula inmobiliaria No 045- 62394 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga y visible a folios 14 y 15 del expediente virtual.

De otro lado, se advierte que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el avalúo del inmueble por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$22.216.000)**, el cual se tendrá como valor total del inmueble objeto de remate.

¹ CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes. Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios. En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes. (...)



RADICACIÓN: 2016-073
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785
DEMANDADO: YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589
ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

En consecuencia con lo anterior, se fijará fecha para llevar a cabo el remate, diligencia que se adelantará de manera virtual atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en relación con la utilización de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Adicionalmente, el Despacho requerirá a la parte demandante a efectos que previo a la celebración de la diligencia que en este auto se programa, cumpla con la carga de publicación ordenada en el inciso segundo del artículo 450² del Código General del Proceso.

De conformidad con las anteriores razones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día **4 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 2:00 P.M.**, para practicar la diligencia de remate del inmueble propiedad del demandado YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589, identificado con las siguientes características:

Un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 045-62394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, ubicado en la carrera 15 A No. 23 A 07, en el Municipio de Ponedera – Atlántico.

Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, utilizando el siguiente enlace: <https://call.lifessizecloud.com/9958919>

SEGUNDO: El Juzgado dará inicio a la diligencia con apego a las normas establecidas en el artículo 452 del Código General del Proceso y al Protocolo establecido por la situación de COVID 19 para la realización de audiencias de remate que deberá ser consultado por

² CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Artículo 450. Publicación del remate. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.



RADICACIÓN: 2016-073
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785
DEMANDADO: YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589
ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

las partes y los interesados en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-ponedera/82>

TERCERO: La licitación iniciará a las 2:00 P.M., y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora. La base de dicha licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble de propiedad de la demandada, el cual es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.551.200)**, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente a órdenes del juzgado, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.886.400)**, correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble, conforme a lo ordenado en el artículo 451 del Código General del Proceso³; y al protocolo indicado en el numeral que antecede. Cabe indicar que la postura electrónica debe ser enviada al correo electrónico del despacho: j01prmpalponedera@cendoj.ramajudicial.com; indicando en el Asunto: Postura de Remate + 08560408900120160007300 + mes día y año de fecha audiencia de remate; A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar **en un solo archivo PDF, el cual deberá estar protegido con contraseña**, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia, **conforme las anotaciones de seguridad señaladas en el protocolo del caso.**

CUARTO: En cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 450 del Código General del Proceso, anúnciese el remate en alguno de los medios escritos de amplia circulación en la localidad que seguidamente se designan: El Heraldo o La Libertad; indicando que la licitación se abrirá **de manera virtual el 4 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 2:00 P.M.**, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera, a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/9958919>; a través de la plataforma **LIFESIZE**, dentro del proceso radicado No. 08560408900120160007300; que se rematará el CIEN POR CIENTO (100%), del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.045-62394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, ubicado en la Carrera 15 A No. 23 A 07 ubicado en el Municipio de Ponedera – Atlántico, del cual es propietario el

³ CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. ARTÍCULO 451. Depósito para hacer postura. Todo el que pretenda hacer postura en 1a subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.



RADICACIÓN: 2016-073
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785
DEMANDADO: YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589
ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

demandado; que todo el bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$22.216.000)** y para hacer postura debe consignarse la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.886.400)**; en la oficina del Banco Agrario Sucursal Santo Tomas; que el secuestre es JULIO MERCADO DE LOS REYES, quien se puede localizar en la calle 18 No. 11 A 51 del Municipio de Sabanalarga, y que el bien fue dejado a disposición del señor Víctor Mercado Vergara en la diligencia de secuestro.

QUINTO: Infórmese a todos los interesados en comparecer a la diligencia de remate, que en la fecha y hora señalada podrán acceder a través de la plataforma lifesize usando el enlace inserto en esta providencia y publicado en el micrositio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera; y que deberán procurar estar en un espacio en el que sea óptima la señal de su operador de internet, y que esté aislado del ruido, para que no se produzca interferencia.

SEXTO: Requírase a la parte demandante a efectos que, previo a la celebración de la audiencia de remate, aporte al expediente un Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria actualizado del inmueble objeto de remate, expedido con una antelación no mayor de un mes a la fecha de celebración de la audiencia de remate, conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y el cual debe enviar en archivo PDF al correo del despacho: j01prmpalponedera@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: Infórmese a las partes y demás intervinientes que en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención de la propagación del COVID 19, sus pronunciamientos únicamente serán recibidos a través del correo electrónico j01prmpalponedera@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BELTRÁN CASTRO
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE PONEDE RA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Ponedera, 12 de julio de 2021.
NOTIFICADO POR ESTADO No ____
JOSE GREGORIO PALENCIA ROMERO
SECRETARIO



RADICACIÓN: 2016-073
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO LARRAN MALDONADO, identificado con CC 72314785
DEMANDADO: YOVANIS JOSÉ MERCADO VERGARA, identificado con CC 8778589
ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

Firmado Por:

ANA MARIA BELTRAN CASTRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PONEDERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426adc47e7f01867c967052afb0fee6d54c49baa36e7df11c2890322da6594df

Documento generado en 09/07/2021 09:12:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>